



CIRCULAR No. 003

PARA: ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEMAS SUJETOS DE CONTROL

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

ASUNTO: RENDICION DE CUENTA E INFORMES INTERMEDIOS

FECHA: 30 DE ENERO DE 2013

Apreciados Señores:

Con el fin de lograr una efectiva comunicación, así como el cumplimiento en la función de rendición de cuenta e informes intermedios a este ente de control, atentamente les remito el cronograma de presentación de informes conforme lo reglamentado a la fecha:

CUENTAS 2013

Cuentas Bimestrales (Contratación)

Cuenta SIA	Periodo	Termino Máximo de Rendición
201302	Enero – Febrero 2013	12 de marzo de 2013
201304	Marzo – Abril 2013	10 de mayo de 2013
201306	Mayo – Junio 2013	10 de Julio de 2013
201308	Julio – Agosto 2013	10 de Septiembre de 2013
201310	Septiembre – Octubre 2013	12 de Noviembre de 2013
201312	Noviembre – Diciembre 2013	15 de Enero de 2014

Cuentas Trimestrales (Deuda Pública)

Cuenta SIA	Periodo	Termino Máximo de Rendición
201301	Enero – Marzo 2013	10 de Abril de 2013
201303	Abril – Junio 2013	10 de Julio de 2013
201305	Julio – Septiembre 2013	10 de Octubre de 2013
201307	Octubre – Diciembre 2013	10 de Enero de 2014

Control Fiscal Visible con Impacto Social



Cuenta Semestral (Presupuesto y Avance Plan de Mejoramiento)

Cuenta SIA	Periodo	Termino Máximo de Rendición
201309	Enero – Junio 2013	10 de Julio de 2013
	Julio – Diciembre 2013	Se rendirá con la cuenta Anual

Cuenta Anual vigencia 2012

Cuenta SIA	Periodo	Termino Máximo de Rendición
201213	Vigencia 2012	28 de febrero de 2013

Nota: Para las Sociedades de Economía Mixta; empresas que se rigen por el derecho privado, particulares que administren, manejen bienes y/o recursos públicos y empresas o particulares que administren, manejen y/o inviertan fondos de recursos parafiscales, la fecha máxima de rendición de la cuenta anual será el **15 de abril de 2013**.

Es importante resaltar que el artículo 16 de la resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, indica que: *la cuenta se compone de los formatos contenidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA - Modulo Rendición de Cuenta, la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato y los documentos físicos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los representantes legales de las entidades fiscalizadas.*

De igual forma, recordarles que se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través el Sistema Integral de Auditorías SIA y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo, contenido e información, según el Artículo 9 de la misma resolución; además, en caso del incumplimiento de lo enunciado anteriormente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Interna No. 100 del 24 de junio de 2004.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Proyectó: Ancizar Marín Correa, Director Técnico de Control Fiscal Integral